

D. Francisco Javier Gil Izco, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Villava Atarrabia,

Certifico:

Que el Ayuntamiento Pleno de Villava, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016, en relación al asunto incluido en el orden del día como punto primero **“Aprobación del Proyecto y Pliego de Cláusulas para la adjudicación de renovación del alumbrado público de Villava”** con el quórum reglamentario y por unanimidad de los catorce concejales y concejalas presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

“EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Vista la necesidad de realizar la contratación de **“LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA”**, para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto eléctrico de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia” redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L. con CIF B-31945769

Visto que dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que obra al expediente se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de fiscalización del gasto

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, y el pliego de cláusulas administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato de obras mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la realización de “LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA”, para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, conforme a la siguiente documentación técnica: Proyecto eléctrico de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia” redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar anuncio en el Portal de contratación de Navarra.”

Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villava-Atarrabia a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



1.	CUADRO ALUMBRADO Nº1 (ANTIGUOS 1-2-3)	5.658,09	0,914%
2.	CUADRO ALUMBRADO Nº 2 (ANTIGUO 4)	2.425,23	0,392%
3.	CUADRO ALUMBRADO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	5.315,24	0,858%
4.	CUADRO ALUMBRADO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	1.758,50	0,284%
5.	CUADRO ALUMBRADO Nº 5 (ANTIGUO 9-PARTE 11)	2.553,40	0,412%
6.	CUADRO ALUMBRADO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	1.797,89	0,290%
7.	CUADRO ALUMBRADO Nº 7 (ANTIGUO 13-15)	2.079,68	0,336%
8.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 1 (ANTIGUOS 1-2-3)	48.405,65	7,817%
9.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 2 (ANTIGUO 4)	94.303,60	15,228%
10.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	70.766,20	11,427%
11.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	65.718,33	10,612%
12.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 5 (ANTIGUOS 9-PARTE 11)	79.255,53	12,798%
13.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	96.011,12	15,504%
14.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 7 (ANTIGUOS 13-15)	64.486,43	10,413%
15.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº1 (ANTIGUOS 1-2-3)	5.790,44	0,935%
16.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 2 (ANTIGUO 4)	2.213,53	0,357%
17.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	2.005,32	0,324%
18.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	3.561,66	0,575%
19.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 5 (ANTIGUO 9-PARTE 11)	1.892,06	0,306%
20.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	8.502,85	1,373%
21.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 7 (ANTIGUO 13-15)	19.069,72	3,079%
22.	ALUMBRADO PASOS DE CEBRA	23.736,76	3,833%
23.	ALUMBRADO CARPA	6.615,46	1,068%
24.	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	3.025,00	0,488%
25.	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2.327,14	0,376%
TOTAL EJECUCION MATERIAL		619.274,83	
I.V.A.		21,000%	130.047,71
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA			749.322,54
TOTAL			749.322,54

Son SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos.

Estella-Tafalla, junio de 2016



Fdo: Carlos Ros Zuasti
 Ingeniero Industrial

PROCEDIMIENTO:

CONTRATO OBRAS-ABIERTO-OFFERTA MÁS VENTAJOSA

Precio licitación IVA excluido: 619.274,83 Euro

TRAMITACIÓN:

① - 19/07/2016: PUBLICACIÓN ANUNCIO PORTAL
<https://hacienda.navarra.es/sicportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=1607191614293554249C>

② - 29/08/2016: ACTO APERTURA SOBRE Nº 1 Y 2

③ - 29/08/2016: ACTA apertura sobre 1 y 2

④ - 20/09/2016: ACTO VALORACIÓN SOBRE Nº 2

⑤ - 20/09/2016: ACTA e INFORME valoración sobre 2

⑥ - 23/09/2016: ACTO APERTURA SOBRE Nº 3

⑦ - 29/08/2016: ACTA apertura sobre 3 y tabla valoración final

⑧ - 27/09/2016: ACUERDO PLENO ADJUDICACIÓN

⑨ - 28/09/2016: NOTIFICACIONES ACUERDO PLENO ADJUDICACIÓN

-21/10/2016: FIRMA CONTRATO

- 29/08/2017: ACTA PLENO AMPLIACION PLAZO

Anuncios de licitación: Contratos

la contratación para la realización de ?LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA?,

Datos básicos del anuncio

- ▶ Convocante: Ayuntamiento de Villava
- ▶ Órgano de contratación: AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA
- ▶ Modalidad: Contratos
- ▶ Tipo de contrato: Obras
- ▶ Procedimiento: Abierto
- ▶ Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa
- ▶ Breve descripción: ?LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA?, para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, conforme a la siguiente documentación técnica:
? Proyecto eléctrico de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia? redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L.
- ▶ Precio licitación IVA excluido: 619.274,83 Euros
- ▶ Valor estimado IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones: 619.274,83 Euros
- ▶ Plazo presentación de solicitudes de participación u ofertas: Del 20/07/2016 a las 08:30 al 23/08/2016 a las 14:00
- ▶ Lugar de presentación: el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- ▶ Fecha de publicación: 19/07/2016

Plazo ejecución

- ▶ Meses: 6

Códigos CPV

- ▶ 31527260 Sistemas de alumbrado
- ▶ 34928530 Lámparas de alumbrado público
- ▶ 45316100 Instalación de equipo de alumbrado exterior

Pliegos y documentación complementaria

- ▶ [PCAP ALUMBRADO 19 JULIO 2016.pdf](#) Tamaño: 2084,66 kb
- ▶ [pliego prescrip técnicas.pdf](#) Tamaño: 74,29 kb
- ▶ [alumbrado-proy-villava.pdf](#) Tamaño: 11483,58 kb

Persona de contacto

- Nombre y apellidos: FRANCISCO JAVIER GIL IZCO
- Email: pgil@villava.es
- Teléfono: 948136680
- Fax: 948136386

- [Ver las aclaraciones realizadas sobre la licitación](#)

Apertura de las ofertas

- Dirección: salon de plenos casa consistorial
- CP: 31610
- Población: Villava
- Fecha y hora: 23/09/2016 a las 14:05

[Suscribirse al anuncio](#) | [Baja de la suscripción](#)

<< Volver

INFORME JURÍDICO

REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAVA/ATARRABIA (NAVARRA) Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30 de junio de 2015 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo por el que se aprobaba la participación del municipio de Villava en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del , del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, así como la aceptación de sus bases reguladoras. Y así mismo por dicho acuerdo se aprobaba la concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (676.800 euros).

Obra al expediente memoria descriptiva del estado actual del alumbrado y de las actuaciones previstas a realizar, que con el resto de la documentación exigida en las bases de la convocatoria denominada "Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. Proyecto: REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAVA/ATARRABIA (NAVARRA) Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal se remitió al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía a fin de solicitar al ayuda",

Por Resolución del fecha 27 de octubre de 2015 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía se concedió préstamo reembolsable para la ejecución de la obra por importe de 676.8000 euros. para la financiación de esta obra.

SEGUNDO. La obra consiste en la sustitución el alumbrado público exterior de conformidad al proyecto de ejecución y pliego de prescripciones técnicas redactado por CARLOS ROS INGENIEROS S.L..

La actuación, que afecta a 1.132 luminarias y lámparas, inventariadas de vapor de sodio de alta presión, que lleva funcionando desde hace 30 años que consumen anualmente 550 MWh y permitirá al consistorio reducir en un 58% el consumo y el gasto en energía eléctrica y, por otro, prolongar la vida útil de las farolas y lámparas. Las nuevas luminarias, previsiblemente LEDS, tendrán un consumo al año de 231 MWh. Además, la actuación servirá para mejorar las redes eléctricas y evitar posibles averías.

Por ello, y dada la importancia que tiene los criterios técnicos se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

TERCERO. En el Presupuesto ordinario en vigor existe partida habilitada existiendo consignación de crédito suficiente para la realización de esta obra de conformidad al Plan de Financiación de la misma.. Para la ejecución de está contratación el IDAE ha concedido al Ayuntamiento un préstamo pendiente de formalizar, dentro del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior

convocada por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro , energética por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Dada la financiación del contrato, tanto la adjudicación como el contrato que se formalice se someten a la condición resolutoria del abono por parte del IDAE, de la cuantía del préstamo concedido para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En el supuesto de que no llegara a formalizarse el préstamo y se resolviera el contrato suscrito, el contratista no tendría derecho a indemnización alguna.

Si por causa imputable al contratista deberá procederse al reintegro del importe del préstamo concedido, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia por un importe igual al del reintegro del préstamo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 64, 65 y siguientes, de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.
- Artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y siendo el valor estimado del contrato de **619.274,83 EUROS** inferior al 10% de los recursos ordinarios, es procedente la aprobación por la Alcaldía, órgano competente por la cuantía, de los proyectos técnicos , pliego de condiciones administrativas y la convocatoria del procedimiento de licitación, sin perjuicio de su delegación, en su caso , al Ayuntamiento Pleno.

Villava a 30 de junio de 2016

El Secretario



MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Proyecto: REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLAVA/ATARRABIA (NAVARRA)

Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

- Nombre de la localidad: VILLAVA / ATARRABIA
- Domicilio: CALLE MAYOR Nº 22
- Provincia: NAVARRA
- Comunidad Autónoma: NAVARRA
- C.P.: 31610
- NIF del ayuntamiento: P3125800G
- Nº de habitantes: 10.211

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE

El alumbrado exterior municipal de Villava está constituido por 1.132 puntos de luz de muy diversos tipos conectado a 14 cuadros de mando y control. La instalación se ha realizado en diversas fases para dar respuesta a las sucesivas ampliaciones de la ciudad, con un largo recorrido en el tiempo, lo que se traduce en una gran variedad de modelos de luminarias.

Los datos de la presente Memoria se obtienen de la Auditoría Energética redactada con fecha 17 de Agosto de 2010 por el Ingeniero Industrial Patxi Sorbet Presentación, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad.

a) Inventario de la Instalación y de sus componentes

Existen hasta 31 **modelos** diferentes de luminarias. Sin embargo, de cara al estudio de reforma del alumbrado, se simplifica el número de **tipos** de luminaria, atendiendo a las características de las luminarias actuales, independientemente del modelo, al tipo de vía y a las características que se exigirán en el proyecto de reforma. Estos tipos son:

Tipo A: 97 puntos de luz

Luminaria: Vial

Lámpara: VSAP 150 W

Regulación actual: No

Tipo B: 49 puntos de luz

Luminaria: Vial

Lámpara: VSAP 250 W

Regulación actual: No

Tipo C: 293 puntos de luz

Luminaria: Vial

Lámpara: VSAP 150 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo D: 118 puntos de luz

Luminaria: Vial

Lámpara: VSAP 250 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo E: 26 puntos de luz

Luminaria: Residencial cenital

Lámpara: VSAP 150 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo F: 143 puntos de luz

Luminaria: Residencial lateral

Lámpara: VSAP 100 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo G: 52 puntos de luz

Luminaria: Farol tipo Villa

Lámpara: VSAP 150 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo H: 5 puntos de luz

Luminaria: Farol tipo Fernandino

Lámpara: VSAP 150 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo I: 29 puntos de luz

Luminaria: Tipo Bola

Lámpara: VSAP 100 W

Regulación actual: No

Tipo J: 220 puntos de luz

Luminaria: Tipo Bola

Lámpara: VSAP 100 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo K: 83 puntos de luz

Luminaria: Aplique de techo

Lámpara: VSAP 70 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

Tipo L: 17 puntos de luz

Luminaria: Proyector

Lámpara: HM 400 W

Regulación actual: Día/noche con hilo de mando

- **Cuadros eléctricos de mando y control**

Existen 14 cuadros de mando y control con las siguientes características:

Cuadro 1: 24 puntos de luz

Potencia máxima: 3.600 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Circuitos día/noche

Funcionamiento regulación: No funciona

Cuadro 2: 24 puntos de luz

Potencia máxima: 3.600 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Circuitos día/noche

Funcionamiento regulación: Función manual, 35%

Cuadro 3: 47 puntos de luz

Potencia máxima: 6.950 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Circuitos día/noche

Funcionamiento regulación: Función manual, 33%

Cuadro 4: 255 puntos de luz

Potencia máxima: 31.350 W

Clasificación vías: B1; E3

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 18,8%

Cuadro 5: 54 puntos de luz

Potencia máxima: 11.300 W

Clasificación vías: B1; E3

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: No funciona

Cuadro 6: 81 puntos de luz

Potencia máxima: 15.450 W

Clasificación vías: B1; E3

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 9,6%

Cuadro 7: 110 puntos de luz

Potencia máxima: 14.300 W

Clasificación vías: B1; E3

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 35%

Cuadro 8: 21 puntos de luz

Potencia máxima: 2.100 W

Clasificación vías: B1; E3

Regulación actual: No tiene

Cuadro 9: 127 puntos de luz

Potencia máxima: 14.300 W

Clasificación vías: B1, S2; E4/E3/E2

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 23%

Cuadro 10: 28 puntos de luz

Potencia máxima: 3.400 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 15%

Cuadro 11: 110 puntos de luz

Potencia máxima: 16.670 W

Clasificación vías: B1, S2; E4/E3

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 16%

Cuadro 12: 123 puntos de luz

Potencia máxima: 17.850 W

Clasificación vías: B1, S2; E4/E3/E2

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 16,3%

Cuadro 13: 97 puntos de luz

Potencia máxima: 14.862 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Doble nivel

Funcionamiento regulación: Automática, 13,5%

Cuadro 14: 31 puntos de luz

Potencia máxima: 4.200 W

Clasificación vías: B1; E3/E2

Regulación actual: Día/noche

Funcionamiento regulación: No funciona

- **Equipos de encendido**

Tanto las luminarias con lámpara de vapor de sodio alta presión (VSAP) como las que disponen de lámparas de halogenuros metálicos (HM) disponen de equipo de encendido en alto factor, compuesto por arrancador y reactancia apropiados al tipo de lámpara y condensador para corregir el factor de potencia.

- **Sistemas de regulación y control**

El único sistema disponible es el de reducción de potencia que se describe más adelante.

- **Elementos de medida**

No se dispone actualmente de sistemas de medida propios de la instalación. Teniendo en cuenta que cada cuadro dispone de suministro independiente, los únicos datos de medición que se disponen son los aportados por los contadores de la compañía distribuidora.

- **Elementos de reducción de potencia**

Tal como queda reflejado en la relación anterior de cuadros de mando y control, la mayor parte del alumbrado dispone de un sistema de reducción de potencia automático a base de equipos reductores de potencia individuales y sistema de control por reloj e hilo de mando desde el cuadro correspondiente. La regulación media obtenida en el conjunto de la instalación es del **14,3%**.

- **Sistemas de maniobra y protección**

Todos los circuitos del alumbrado exterior están protegidos actualmente contra sobreintensidades y contra contactos indirectos de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), mediante los correspondientes interruptores automáticos magnetotérmicos y relés diferenciales alojados en los cuadros de mando.

Los valores de la resistencia a tierra de las instalaciones de toma de tierra existentes están por debajo del valor máximo de 30 Ω exigido por el REBT.

- **Inventario de puntos de luz**

En el siguiente cuadro queda reflejada la relación de puntos existentes, con indicación del tipo de luminaria existente y el tipo de luminaria que la va a sustituir, así como las características de las luminarias existentes:

Inventario de los puntos de luz (PL) existentes						
Nº PL	Tipo luminaria (existente)	Tipo luminaria (nueva)	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (W)	Potencia equipo auxiliar (W)	Potencia total (kW)
97	1-2-30	A.- Vial	V.S.A.P.	150	27	17,17
49	3-4	B.- Vial	V.S.A.P.	250	45	14,46
293	5-7-8	C.- Vial	V.S.A.P.	150	27	51,86
118	6-9	D.- Vial	V.S.A.P.	250	45	34,81
26	10-15-16-17-20	E.- Residencial cenital	V.S.A.P.	100	18	3,07
143	11-12-31	F.- Residencial lateral	V.S.A.P.	100	18	16,87
52	14	G.- Farol Villa	V.S.A.P.	150	27	9,20
5	13	H.- Farol Fernandino	V.S.A.P.	150	27	0,89
29	18	I.- Residencial	V.S.A.P.	100	18	3,42
220	19-21-22-23	J.- Residencial	V.S.A.P.	100	18	25,96
83	27-28-29	K.- Aplique techo	V.S.A.P.	70	13	6,89
17	24-25-26	L.- Proyector	H.M.	400	72	8,02
Total	1.132					192,62

b) Análisis funcional de las instalaciones de alumbrado exterior

En el apartado anterior de cuadros eléctricos de mando y control se indica la clasificación de las vías públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (REEIAE) y sus Instrucciones técnicas complementarias. Los criterios que se han considerado, de acuerdo con el REEIAE, son los siguientes:

- De acuerdo con la Tabla 1 de la Instrucción Técnica Complementaria EA-02, las vías existentes en Villava se clasifican en 2 tipos:
 - o **Tipo B**, para vehículos con de velocidad moderada
 - o **Tipo E** para vías peatonales.
- De acuerdo con la Tabla 3 de la ITC EA-2, se considera la **situación de proyecto B1** para las vías de tipo B por ser en general *Vías distribuidoras locales y accesos a zonas residenciales y fincas*. La intensidad de tráfico IMD de estas vías es inferior a 7.000, por lo que la clase de alumbrado podría ser ME4b, ME5 ó ME6. En este proyecto, se considerará **Clase ME4b**.
- En cuanto a las vías peatonales, de acuerdo con la Tabla 5, se considera la **situación de proyecto E1** con flujo normal, por lo que la clase de alumbrado podría ser S2, S3 ó S4. Se considera **Clase S2** debido a que existe regulación de flujo.

c) Análisis económico y energético de las instalaciones

Se aporta el balance económico y energético de la instalación de alumbrado en el último año:

- Potencia instalada: 192.620 W
- Potencia reducida: 165.075 W
- Potencia contratada: 218 KW
- Consumo anual de electricidad: 550.534 kWh
- Coste anual de electricidad: 95.580 €
- Otros costes anuales asociados de mantenimiento y reposición: 14.870 €

d) Horarios de funcionamiento

- Horario anual de funcionamiento general: Desde el ocaso hasta las 23:00 horas, y desde las 6:00 horas hasta el amanecer. El encendido y apagado se realiza por célula fotoeléctrica.
- Horario de funcionamiento reducido: Desde las 23:00 horas hasta las 6:00 horas.

e) Ratios de alumbrado exterior

En el cuadro siguiente se indican los ratios necesarios que permiten situar cualitativamente el nivel de alumbrado del municipio a efectos estadísticos:

RATIOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR		
Número de habitantes del municipio	10.211	hab
Número de puntos de luz	1.132	PL
Potencia instalada por habitante	18,86	W/hab
Puntos de luz por 1.000 habitantes	111	PL/1000 hab
Potencia instalada por superficie de población	0,17	W/m ²
Facturación anual de electricidad por potencia instalada	573	€/kW
Consumo anual de electricidad por potencia instalada	2.858	kWh/kW
Consumo anual de electricidad por habitante	53.916	Wh/hab
Superficie de viales asociada al cuadro	19.650	m ² /cuadro

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

La reforma prevista contempla las siguientes actuaciones:

- Proyecto de legalización de la reforma prevista, suscrito por técnico habilitado, que incluirá un estudio de necesidades de alumbrado de los diferentes viales, de acuerdo con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*.
- Sustitución total de luminarias actuales.

- Sustitución de los cuadros de control y mando.
- Dirección de obra, con certificado fin de obra suscrito por técnico habilitado.

La nueva instalación cumplirá con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.

a) Características técnicas de la nueva instalación

Como ya se ha indicado se acometerá la sustitución total de las luminarias actuales con lámpara de descarga. Las nuevas luminarias con tecnología led cumplirán con lo indicado en el documento editado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI) *Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología led de alumbrado exterior* - Revisión 1 (14.01.2014), se ajustarán a los niveles definidos en el estudio de necesidades, tendrán mayor rendimiento que las actuales y se disminuirá la potencia de las lámparas, de acuerdo con la tabla del punto b). Las nuevas luminarias dispondrán de *driver* de encendido para la lámpara de leds. Se incorporará así mismo en la propia luminaria el sistema individual de reducción de flujo.

Se instalarán nuevos cuadros de control y mando, que incluirán sistemas de control centralizados y relojes astronómicos, además de incorporar las protecciones reglamentarias de los circuitos de alimentación a los puntos de luz. Se reutilizarán los elementos existentes en los cuadros actuales que estén en buen uso.

Con esta actuación se prevén los siguientes valores de ahorro energético, económico y medioambiental:

- **Ahorro energético: 58%**

Se considera el ahorro en KWh anual en base a todas las actuaciones previstas: disminución de potencia de lámparas, mejora del sistema de regulación de flujo y mejora de rendimiento de lámparas en el conjunto de su vida útil.

- **Ahorro económico: 62,5%**

Se considera el ahorro en € debido tanto a la disminución de potencia contratada como a la disminución de consumo y a los menores gastos de mantenimiento.

- **Ahorro medioambiental: 58%**

Se considera únicamente el ahorro directo en Kg/año de CO₂ debido al ahorro de energía.

Se adjunta en el Anexo 1 la relación de luminarias existentes por tipos y por cuadros. Así mismo, en el Anexo 2 se adjunta un plano con la distribución de puntos de luz en planta, con delimitación de las zonas controladas por cada uno de los cuadros de mando. Los puntos de luz vienen identificados por el tipo de luminaria existente, y se incluye una tabla en la que se relaciona el tipo de luminaria existente con el tipo de luminaria que la sustituye en cada caso.

b) Número de puntos de luz y su potencia eléctrica objeto de la actuación

Se adjunta a continuación un cuadro global, con la misma estructura que el del Apartado 2 a) en el que quedan reflejadas nuevamente la totalidad de los puntos de luz del municipio, que van a ser objeto de sustitución completa de luminaria, con indicación de las nuevas lámparas y potencias:

Inventario de los puntos de luz (PL) previstos					
Nº PL	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (W)	Potencia equipo auxiliar (W)	Potencia total (kW)
97	A.- Vial	Led	70	2	6,98
49	B.- Vial	Led	107	3	5,39
293	C.- Vial	Led	70	2	21,10
118	D.- Vial	Led	107	3	12,98
26	E.- Residencial cenital	Led	42	1	1,12
143	F.- Residencial lateral	Led	42	1	6,15
52	G.- Farol Villa	Led	37	1	1,98
5	H.- Farol Fernandino	Led	146	4	0,75
29	I.- Residencial	Led	45	1	1,33
220	J.- Residencial	Led	45	1	10,12
83	K.- Aplique techo	Led	23	1	1,99
17	L.- Proyector	Led	116	4	2,04
Total	1.132				71,93

c) Medidas que se prevé adoptar para la mejora de la eficiencia y ahorro energético y en relación con el cumplimiento del REEIAE

- Niveles de iluminación en las distintas vías a reformar**

Según la clasificación indicada en el Punto 2 b) de esta Memoria, y de acuerdo con la Tabla 6 de la Instrucción Técnica Complementaria EA-2 del REEIAE, las condiciones que cumplirá el alumbrado de los viales Tipo B son las siguientes:

- Luminancia media L_m : 0,75 cd/m² mínimo
- Uniformidad global U_o : 0,40 mínimo
- Uniformidad longitudinal U_l : 0,50 mínimo
- Incremento umbral Tl : 15% máximo
- Relación entorno SR : 0,50 mínimo.

Para viales peatonales, de acuerdo con la Tabla 8 de la ITC EA-2 las condiciones del alumbrado serán las siguientes:

- Iluminancia media E_m : 10 lux mínimo
- Iluminancia mínima E_{min} : 3 lux mínimo.

- Reducción de la contaminación lumínica**

En cuanto a la clasificación de zonas de protección contra la contaminación luminosa, de acuerdo con la Tabla 1 de la Instrucción Técnica Complementaria EA-03, toda la localidad queda clasificada como **Zona E3**. Por tanto, de acuerdo con la Tabla 2 de la ITC EA-03, los valores del flujo hemiesférico superior instalado de las nuevas luminarias serán:

- FHS_{INST} : 15% máximo

Así mismo, de acuerdo con la Tabla 3 de la ITC EA-03, se evitará la molestia por deslumbramiento del alumbrado exterior con las siguientes limitaciones:

- Iluminancia vertical E_m : 10 lux máximo
- Intensidad luminosa de luminarias I : 10.000 cd máximo
- Luminancia media de fachadas L_m : 10 cd/m²
- Luminancia máxima de fachadas L_{max} : 60 cd/m²
- Luminancia máx. señales y anuncios L_{max} : 800 cd/m²
- Incremento umbral de contraste Tl : 15% para adaptación a $L = 2$ cd/m²

Se cumplirán así mismo el resto de las Instrucciones Técnicas Complementarias del REEIAE.

- **Regulación de flujos de luz en función de horarios**

Se mantendrán los horarios actuales de reducción de flujo, Sin embargo, con el sistema proyectado, la reducción de flujo se realizará gradualmente tanto en la activación como en la desactivación. Se prevé una **regulación media del 25,8%**, muy superior al valor de la regulación media actual que, como ya se ha indicado, es del 14,3%.

- **Eficiencia energética de la nueva instalación**

- Reducción del consumo de energía eléctrica en alumbrado: 58%
- Calificación energética de la nueva instalación: B

d) **Balance anual, en términos energéticos y económicos, de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior, inicial y previsto después de la actuación, y porcentaje de ahorro estimado**

En los cuadros resumen siguientes quedan reflejados los escenarios de la situación actual del alumbrado en el municipio y de la situación futura, asumidas las reformas propuestas, en el que pueden observarse las consecuencias energéticas y económicas derivadas de su implantación:

Balance Inicial:

Cuadro nº	Nº PL	Potencia Instalada kW	Consumo energía kWh/a	Coste energía €/a
1	24	4,32	12.347	2.144
2	24	4,32	12.347	2.144
3	47	8,32	23.780	4.128
4	261	36,25	103.607	17.988
5	54	13,41	38.328	6.654
6	81	18,39	52.561	9.125
7	110	17,07	48.796	8.470
8	21	2,50	7.145	1.241
9	127	21,05	60.127	10.445
10	18	3,24	9.260	1.608
11	112	19,78	56.564	9.815
12	123	21,23	60.678	10.535
13	112	20,60	58.878	10.222
14	18	2,14	6.116	1.062
TOTAL	14	1.132	550.534	95.580

Balance previsto:

Cuadro nº	Nº PL	Potencia Instalada kW	Consumo energía kWh/a	Coste energía €/a
1	24	1,70	5.186	900
2	24	1,70	5.186	900
3	47	3,22	9.988	1.734
4	261	13,21	43.515	7.555
5	54	4,97	16.098	2.795
6	81	6,94	22.076	3.833
7	110	6,42	20.494	3.557
8	21	0,90	3.001	521
9	127	7,87	25.253	4.387
10	18	1,28	3.889	675
11	112	7,41	23.756	4.122
12	123	7,86	25.485	4.425
13	112	7,67	24.727	4.293
14	18	0,77	2.568	446
TOTAL	14	1.132	231.220	40.143

- e) Presupuesto total y desglosado por costes elegibles, inversión elegible y justificación de la cuantía del préstamo solicitado

PRESUPUESTO

1.- Luminarias, lámparas y equipos de encendido	452.062,64 €
2.- Cuadros de mando y control	37.356,20 €
3.- Mano de obra de montaje	42.680,00 €
4.- Medios auxiliares	4.600,00 €
5.- Proyecto técnico.....	11.320,00 €
6.- Dirección facultativa	11.320,00 €
SUMA.....	559.338,84 €
7.- IVA (21%).....	117.461,16 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>676.800,00 €</u>

La suma de los importes de gasto en ingeniería, obra civil y montaje no superan el presupuesto de adquisición de los aparatos y equipos para la instalación de alumbrado. Todos los conceptos indicados se consideran financiables ya que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resultan estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en esta Memoria. Se incluye el IVA como costo elegible, y por tanto financiable, debido a que no es susceptible de recuperación o compensación.

- f) Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio

PLANIFICACIÓN

1.- Inicio y acreditación del procedimiento de contratación	2,5 meses
2.- Proyecto técnico.....	4,0 meses
3.- Contratación completa de la ejecución de la reforma.....	9,0 meses
4.- Inicio de la ejecución material.....	10,5 meses
5.- Finalización de la ejecución material	21,0 meses
6.- Puesta en servicio.....	22,0 meses

En Villava a 26 de junio de 2015



Fdo.: Jaime Ibáñez Iriarte
INGENIERO TÉCNICO ASESOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

ANEXO 1 TIPOLOGIA DE LUMINARIAS EXISTENTES POR CUADRO

																
Potencia (W)	150	150	250	250	150	250	150	150	250	100	100	100	150	150	150	100
Lámpara	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP
Tipo	Val	Val	Val	Val	Val	Val	Val	Val	Val	Pastoral	Pastoral	Pastoral	Villa	Villa	Jardín	Jardín
Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
FHS (%)	<2	<1	<2	<1	<1	<1	<5	<1	<1	<1	<1	<1	<1	14	14	14
Cuadro 1	6	18														3
Cuadro 2	8	16														
Cuadro 3	12	20					1		4	2						
Cuadro 4						7			108		24		16			
Cuadro 5			2	34					10							8
Cuadro 6					9	16			30	20						
Cuadro 7					42	8										60
Cuadro 8																
Cuadro 9													23		33	
Cuadro 10							18		17							
Cuadro 11						14			34			16		5	19	2
Cuadro 12									20	50			22			
Cuadro 13									30	23			21			3
Cuadro 14												15				
Totales	26	54	2	34	51	46	18	253	75	24	34	82	5	52	2	71

																
Potencia (W)	100	100	150	375	100	100	100	600	400	400	70	116	70	150	150	
Lámpara	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	VSAP	H.M.	H.M.	H.M.	Halógena	Fluorescente	VSAP	VSAP	VSAP	
Tipo	Jardín	Globo Opal	Globo Opal	Globo Opal	Globo Transp.	Globo Transp.	Santa e Cole	Proyector	Proyector	Proyector	Downlight	Fluorescente	Porche	Val	Val	TOTAL LUMINARIAS POR CUADRO
Nº	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FHS (%)	5	55	55	55	10	12	15	20	variable	variable	interior	interior	interior	<1	<1	
Cuadro 1																24
Cuadro 2																24
Cuadro 3						8										47
Cuadro 4		22	4										60			261
Cuadro 5																54
Cuadro 6		6														81
Cuadro 7																110
Cuadro 8		21														21
Cuadro 9	8	8		2					4		10			4	15	127
Cuadro 10																18
Cuadro 11							9	2					11			112
Cuadro 12					50									1		123
Cuadro 13		11								2		7		15		112
Cuadro 14																18
Totales	8	68	4	2	50	8	9	2	4	2	10	7	91	20	18	1,132



SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS

TPO EXISTENTE TPO NUEVO

1	A
2	A
3	B
4	B
5	C
6	D
7	C
8	C
9	D
10	E
11	F
12	F
13	H
14	G
15	E
16	E
17	E
18	I
19	J
20	E
21	J
22	J
23	J
24	L
25	L
26	L
27	K
28	K
29	K
30	A
31	F

ALUMINERÍA PÚBLICA CONSEJO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA	INTERVENCIÓN SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA 1:1.250
POTENCIONADO AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA	DIRECCIÓN INSTALACIÓN VILLAVIEJA (NOVA)	FECHA JUNIO 2011
	PROYECTO PLANTA GENERAL DE ALUMBRADO	PÁGINA 1

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL
ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Presente Pliego ES el establecimiento de las condiciones económico - administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la realización de **"LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA"**, para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, conforme a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto eléctrico de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia" redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L. con CIF B-31945769

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Tendrán naturaleza contractual este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto de ejecución, y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario. Asimismo será de aplicación la Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, en cuanto el contratista deberá facilitar la documentación necesaria para justificar la realización de la actuación.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CORRESPONDE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS CPV:

31527269-6 Sistema de alumbrado público

34928530-2 Lámparas de alumbrado público

4531600-5 Trabajos de Instalación de sistemas de alumbrado público y señalización

La actuación objeto del contrato está incluida en el Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior convocada por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro energético por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

...

2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo total de la obra previsto para este contrato, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS, IVA EXCLUIDO (619.274,83€) Y CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS DE IVA, (130.047,71 €) QUE HACEN UN TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS IVA INCLUIDO, (749.322,54 €) ;

No serán admitidas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia. Para la ejecución de esta contratación el IDAE ha concedido al Ayuntamiento un préstamo pendiente de formalizar, dentro del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior convocada por Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro energético por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Dada la financiación del contrato, tanto la adjudicación como el contrato que se formalice se someten a la condición resolutoria del abono por parte del IDAE, de la cuantía del préstamo concedido para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En el supuesto de que no llegara a formalizarse el préstamo y se resolviera el contrato suscrito, el contratista no tendría derecho a indemnización alguna.

Si por causa imputable al contratista deberá procederse al reintegro del importe del préstamo concedido, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia por un importe igual al del reintegro del préstamo.

Si existiera alguna oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Foral de 6/2006 de contratos públicos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán quedar completamente terminados en el plazo máximo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación al contratista del abono por parte del IDAE de la cuantía del préstamo concedido, debido a que la financiación del contrato, se realizará con cargo a aquel.

El plazo de ejecución exacto, vendrá determinado por la oferta que realice el adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder de aquel.

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será determinado a partir de lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

Criterios de adjudicación cuya documentación debe incluirse en el SOBRE Nº 2

Valoración de la Memoria Técnica: hasta un máximo de 45 puntos.

Se desglosa en los siguientes apartados:

- a) Análisis del Proyecto y detección e aspectos a tener en cuenta. Hasta un máximo de 20 puntos
- b) Análisis de las luminarias e instalaciones Hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Planteamiento de la obra y su desarrollo.: Hasta un máximo de 5 puntos.

Quienes liciten deberán obtener un mínimo de 22,5 puntos de valoración en la suma de estos apartados. Quedarán eliminados quienes no obtengan al menos esta puntuación de 22,5 puntos, por lo que en quienes concurra esta circunstancia no les será valorada la oferta contenida en el sobre nº 3.

Criterios de adjudicación cuya documentación debe incluirse en el SOBRE N° 3

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Hasta un máximo de 40 puntos)

VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO

La valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.1 Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.2 Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

1.3 Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 75% de la puntuación máxima posible, esto es, 30 puntos.

1.4 A las ofertas cuyo BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO,

obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de 1,00 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo 10 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (40 puntos).

1.5 Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (30 puntos)y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos).

2- VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A

CINCO

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

2.1 Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OFERTA} = \text{Puntuación MÁXIMA} \times (\text{Baja Oferta} / \text{Baja máxima})$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación maxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

Mejoras : 15 puntos

Se desglosa en los siguientes apartados:

a) Luminarias en pasos peatonales. Hasta un máximo de 8 puntos

La puntuación a otorgar se asignarán correlativamente al número de los pasos de peatones que se iluminen de manera igual a los descritos en el proyecto técnico y PPT y que se señalan en el plano adjunto (**Anexo 3**) que deberán ser iguales del mismo modelo que las propuestas para el resto de paso peatonales incluidos en el proyecto.

Un punto por cada paso adicional ofertado hasta un máximo de 8 puntos.

b) Colocación de proyector en el entorno del Centro Juvenil-Gazteleku: 2 puntos

La mejora consistirá en el suministro y colocación de proyector de Led de 250 w de potencia con óptica asimétrica y color a elegir, para alumbrado de zona deportiva, equipo electrónico con función sistema de control integrado en el propio equipo y preprogramado con 5 escalones, compatible con controlador DALI y con hilo de mando y con protección contra descargas eléctricas de hasta 10 kV/5kV. Temperatura de color 4000k. Tecnología para optimizar la gestión térmica de los leds. Incluso protector bipolar contra sobretensiones transitorias de tipo 2+3 conectado en serie 10 kV / 10KA (8/20 µs). Cableado interior, conexionado e instrucciones y accesorios para el montaje, i/p.p. de replanteo, colocación, conexionado de acuerdo a indicaciones del fabricante, provisto montaje mediante lira que permita el grado de inclinación indicado por la dirección de obra, pequeño material y medios auxiliares.

La instalación se completará con caja de fusibles y reforma de los circuitos de alimentación que han de incluir cable de protección, conexiones, entronque aéreo-subterráneo, completamente instalado.

c) Servicio de garantía y postventa: 5 puntos

El periodo de servicio garantía y mantenimiento postventa sin coste Enags condiciones previstas en la la cláusula 23 del Pliego se ofertará conforme al modelo del ANEXO IV.

Se otorgará 1 punto por cada año adicional al previsto en la cláusula 23 del Pliego que se oferte. Deberán ofertarse años completos.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más se estará a lo dispuesto por el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- Vocales:
- D Etor Larraia Oloriz, Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia
- Doña Miate Bengoa Concejala del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia
- Doña Sandra Rdriguez Concejala del. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia
- Don Ruben Oneka Erro Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia
- Don Carlos Ros ingeniero Redactor del Proyecto y Director de la Obra
- Don Jaime Ibáñez Iriarte. Ingeniero Asesor Municipal
- Don Jose M^a Prada Velásquez Arquitecto Asesor Municipal
- Don Aitor Garralda Iriarte. Interventor Municipal
- Secretario: Don F^a Javier Gil Izco Secretario Municipal.
-

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa que resulte aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo que se señale en el anuncio de licitación que se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento de contratación al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición. transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de admisión a la licitación conforme al modelo que figura en el ANEXO 1.
- Tres sobres cerrados, identificados en su exterior cada uno de ellos con el nombre y CIF de la empresa licitadora y numerados correlativamente (SOBRE Nº 1 – SOBRE Nº 2 – SOBRE Nº 3). En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Se incluirá la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad

- a) Para las personas físicas
 - El Documento Nacional de Identidad
- b) Para las personas jurídicas:
 - El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.
 - Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
 - En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que

concurran conjuntamente: Se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTE'S) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2. del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

2. Certificación expedida por la correspondiente Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
3. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
4. Certificado, expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias o, en caso de no tributar en Navarra, declaración voluntaria de no tributación y certificado expedido por la Hacienda Estatal de hallarse al corriente en las citadas obligaciones.
5. Justificación de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad establecidas en el Art. 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio y en el 229 de la Ley Foral de Administración Local.
6. Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:
 - ✓ Solvencia económica o financiera:

Todo licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. En el presente contrato la acreditación de esta solvencia se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

- Una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año - en el ámbito de actividades objeto del contrato - igual o superior a 500.000 euros.
- Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato.

✓ Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio, la solvencia técnica o profesional será acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Relación de al menos 2 obras de renovación de redes de alumbrado realizadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución de las mismas donde conste el promotor, el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra.
- b. Compromiso de disposición de Personal (Técnico, encargados y resto de personal) para la ejecución de estas obra.
 - Se presentará currículum vitae del Jefe de obra y encargado o encargados expresando su titulación y experiencia contrastada en obras similares. Se indicará la relación contractual con la empresa, de forma que si no están en plantilla se presente como contrato de colaboración para esta obra, indicando claramente la dedicación a ella (permanente y exclusiva, parcial....) durante la ejecución de los trabajos.
- c. Empresas subcontratistas y colaboradores. Se deberá indicar claramente la relación de los proveedores, subcontratistas, empresas auxiliares y colaboradores que vayan a actuar en la obra con presentación de carta de compromiso. Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:
 - Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista.
 - Que el importe de las prestaciones objeto de subcontratación no excedan del 50 por 100 del valor estimado del contrato.

- Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la Ley Foral para el abono del precio a los contratistas
- Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar.

En este caso de subcontratación en ejecución de obra, el adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica o profesional y económica o financiera propia de los subcontratistas en los términos dispuestos por el presente Pliego.

Disposiciones comunes:

- Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.
- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de contratos.
- En cuanto a las empresas vinculadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

8. Licitadores extranjeros En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

Todos los documentos anteriores deberán ser originales. Si se presentan copias o fotocopias de los mismos, deberán estar autenticadas notarialmente o compulsadas por una administración pública.

9. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía para la licitación por el 2 por 100 del presupuesto de licitación (12385,49 euros)

. Dicha garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Villava. El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Villava resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Villava autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Villava.

Esta garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez se produzca la propuesta de adjudicación definitiva del contrato, quedando retenida para el adjudicatario hasta la constitución de la garantía definitiva.

El adjudicatario, deberá acreditar, en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva y con carácter previo a la firma del contrato, y de la misma forma que la señalada anteriormente garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación definitiva.

SOBRE Nº 2

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

En particular deberá incluirse la documentación que el licitador estime necesaria para que la Mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carácter no exhaustivo ni excluyente, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Memoria Técnica

La misma consistirá en una Descripción general de la actuación, al objeto de justificar el cumplimiento del REBT y del REEIAE. La descripción deberá contener, además, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de las luminarias a instalar conforme al artículo 2.2 del PPT; los estudios luminotécnicos de situaciones tipo con las

prescripciones recogidas en el proyecto y PPT; la obra civil asociada así como la programación de todos los trabajos objeto de la actuación. Y deberán constar los tres apartados siguientes:

A) Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta. Informe de análisis del proyecto, indicando en su caso, los errores detectados tanto gráficos como de medición o descriptivo. Así mismo se realizará un análisis y en su caso propuesta sobre la actuación a realizar para la iluminación de las aceras de la Avenida Serapio Huici en el tramo comprendido entre la Calle Bidaburua al límite con Burlada.

B) Análisis de las luminarias e instalaciones

- Fichas resumen de cálculos y clasificación energética
 - Estudio energético de la solución propuesta.
 - Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa fabricante y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación (luminarias suministradas) están certificados con la ISO 9001-2000.
 - Documentación técnica de los equipos:
 - o Certificado de marcado CE de las luminarias, componentes y del dispositivo de alimentación y control (driver); Declaración de Conformidad.
 - o Certificado ENEC que acredite el cumplimiento de la norma UNEEN 60598 de requisitos de seguridad en todas y cada una de las luminarias de alumbrado público propuestas.
 - o Certificado emitido por el fabricante o distribuidor de la luminaria donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria y sus componentes, las condiciones que regirán la garantía, cumpliendo las condiciones marcadas en el documento "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología Led de Alumbrado exterior" (Rev. 3-120815) editado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación.
 - o Certificado del Fabricante, distribuidor o instalador de estar inscrito en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).
 - o Certificado que incluya que las fotometrías de las luminarias con las que se han realizado los cálculos aportados se han realizado conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN 13032 y rEN 13032-4.
 - o Documento acreditativo emitido por el fabricante de luminarias haciendo constar que disponen de los certificados y ensayos emitidos por entidad acreditada sobre la luminaria y componentes (artículo 7 del documento "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología Led de Alumbrado exterior" (Rev. 3-120815) editado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación).
- El Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario la aportación de los certificados ensayos. Se advierte expresamente que es requisito imprescindible para considerar la oferta válida la presentación de toda la documentación contenida en esta cláusula, excluyéndose del proceso de adjudicación la oferta que no contenga dichos documentos.

Se valorará de forma argumentada y justificada en función de las características de cada oferta, de las soluciones propuestas y del detalle de la descripción de la actuación,

C) Planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, descripción de proveedores, cartas de compromiso de los suministradores, etc. posibles interferencias con otros servicios

Estado de la obra civil existente, cuadros de mando, etc.

Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Tratamiento de las afecciones al tráfico peatonal y rodado; en su caso estudio de las necesidades de cortes de tráfico con detalle de calles, tiempo, etc; afecciones a los accesos peatonales y rodados a locales y viviendas; en su caso afecciones a infraestructuras y redes de servicio; señalización. Medios a emplear en estos aspectos. Mantenimiento del servicio de alumbrado durante el transcurso de la obra; tratamiento de adecuación de fachadas tras la desinstalación de las luminarias y cableados existentes.

Organización de la obra y de los medios a emplear (maquinaria y medios auxiliares). Capacitación (currículums del personal técnico) y organización del personal (organigrama), llegando al detalle de las cuadrillas de operarios a emplear, así como su categoría profesional.

Planning de las obras (por unidades de obra y por tramos de calles). A partir de la descripción de las obras proyectadas que recoge el proyecto: Fases, proceso y desarrollo del conjunto de la obra para el cumplimiento del plazo máximo de ejecución previsto en el pliego de condiciones, desglose de la inversión por semanas con referencia al importe de la licitación.

Situación propuesta para las zonas de acopios y casetas de obra.

Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias o ajustes que se puedan requerir en la instalación, especificando: Organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc.

Este Servicio tendrá carácter contractual, y será vinculante para el adjudicatario, detrayéndose en su caso el importe de éste de la garantía definitiva.

En este documento de Memoria Técnica, no se hará referencia alguna a las unidades que pueden ser objeto de mejora, las cuales deberán incluirse en el sobre nº 3.

SOBRE Nº 3.

Contendrá la oferta económica y los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

- La Oferta económica: Se presentará conforme al modelo que figura en el ANEXO 2.
- No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto señalado en la cláusula 2 del presente Pliego.
- Plazo de ejecución de las obras, indicado en días naturales.
- MEJORAS , que se presentará conforme al modelo del ANEXO 3

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. En casos de no correspondencia, prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará por correo electrónico este hecho concediéndose un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de el SOBRE Nº 2 de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos conforme a los criterios de adjudicación. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 (que deberán contener la oferta económica,) con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración a la documentación contendida en el sobre nº 2 .

Si existiera alguna oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Foral de 6/2006 de contratos públicos.

10. ADJUDICACIÓN

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en el Pliego. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación que deberá ser debidamente motivado.

El sobre Nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que no resulten adjudicatarios podrá ser recogido por las mismas en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación de la adjudicación a éstas. Quienes en el plazo señalado no retirasen su documentación, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por tanto, su derecho a ello, y procediendo el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia a su destrucción y posterior reciclaje, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11 GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y REAJUSTE DE LA MISMA

Para concurrir a la licitación se exige garantía provisional del 2% del importe del contrato en la forma señalada en la cláusula octava.

El adjudicatario, dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar una garantía definitiva por el importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación del presente contrato, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La garantía habrá de constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico, en valores públicos o privados avalados por el Estado, Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, en la forma y condiciones reglamentarias.

El depósito en metálico se efectuará en Depositaria Municipal.

En el caso de emplear aval bancario, éste lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o entidades Aseguradoras, habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el Aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia Contratos del Estado.

En el caso de utilizarse contrato de seguro de caución con entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, serán requisitos imprescindibles la inclusión en la póliza de los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- b. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
- c. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

12. CONTRATO

El contrato se formalizará, atendiendo a las previsiones de la Ley Foral de Administración Local en documento administrativo. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

1. En su caso, escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la obra resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.
2. Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia el presente Pliego.
3. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.
4. El adjudicatario estará obligado a contratar una póliza de seguro con las coberturas mínimas y particulares suficientes para cubrir adecuadamente los riesgos de la obra, figurando como asegurados el propio contratista, los subcontratistas que participan en la Obra, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia y el Director Facultativo; la cobertura temporal será al menos de un 20 % adicional al plazo ofertado de ejecución de la obra.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

13. INICIO DE LAS OBRAS

Con carácter previo al inicio de las obras se procederá, a llevar a cabo sobre el terreno las comprobaciones del replanteo de la obra, debiendo asistir el contratista al levantamiento del acta que se extenderá antes de quince días desde la notificación de la adjudicación.

El plazo de ejecución se computará, en todo caso, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

De forma previa al inicio de las obras, el contratista deberá ajustar el planning de obra detallado en su memoria técnica a la reducción del plazo de ejecución de las obras que, en su caso, hubiera podido introducir. Este planning ajustado se entregará al ayuntamiento y a la Dirección técnica y servirá de base para el seguimiento de las obras y el control de los plazos parciales y totales. No obstante, el Ayuntamiento - por medio de la dirección facultativa - podrá introducir modificaciones o exigir el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

14. EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS

La contrata comprende las obras señaladas en el proyecto. Los trabajos se ejecutarán con arreglo al proyecto y sus Prescripciones Técnicas a este pliego, al planning de obra - ajustado por el contratista a las fechas concretas de ejecución - y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Facultativa de la obra.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

15. RECUSACIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERSONAL

El contratista viene obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra no cumpla con sus obligaciones en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de la obra de nuevo personal, incluso técnico, que deberá recibir el visto bueno de dicha Dirección, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a la obra para realizar los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

16. CONSIDERACIONES DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista deberá plantear y resolver las distintas problemáticas que se presenten en la ejecución de las obras; de forma meramente enunciativa, se señalan las siguientes:

- Deberá adoptar las medidas que en su caso le puedan ser indicadas desde la dirección, técnica, en cuanto a afecciones existentes en la zona de actuación al inicio de cada una de las distintas fases de obras. La disposición de personal destinado a señalizar, si fuera solicitada por parte del Ayuntamiento esta regulación, deberá ser a cargo del contratista.
- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el normal funcionamiento de la actividad de vecinos y comercios del entorno; reduciendo al máximo las afecciones al

tráfico tanto peatonal como rodado y los riesgos en edificios públicos o privados; cuidando especialmente los accesos a portales y locales comerciales en el ámbito de la obra; y permitiendo y coordinando las habituales labores de carga y descarga. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga de la misma impedirá el movimiento y accesos de los vecinos y comerciantes de la zona.

- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad, dado que la obra se va a desarrollar en una zona con movimiento peatonal

17. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MATERIALES QUE SE RETIRAN

Con carácter previo a la instalación, colocación o empleo de los materiales, deberá el contratista mostrarlos a la Dirección Facultativa y al Ayuntamiento para su aprobación, o recabar previamente de éstos la información necesaria sobre la calidad de los materiales a emplear.

18. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la obra y materiales hayan sido examinados o reconocidos por la Dirección Facultativa de la obra. Advertida en la obra errores o vicios en la ejecución, no adecuación al proyecto o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa de la obra corriendo con los gastos de estas operaciones.

19. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Al acto de recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Administración y en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Administración y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de veinte días naturales para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable. Con independencia de la imposición o no de penalidades si al proceder a recibir las obras estas no se encuentran en buen estado se prorrogará el plazo de garantía sin coste para el Ayuntamiento y con obligación de conservar y reparar todas las obras por el tiempo que medie entre la recepción con deficiencias a subsanar y la suscripción nuevo acta en que conste que todas las

obras están en condiciones de ser recibidas. Ello supone además de una consecuencia lógica del cumplimiento parcial una penalidad de vencimiento objetivo, no debiendo mediar más audiencia que la propia existente en el momento de la suscripción del acta de recepción con deficiencias a subsanar. El contratista deberá facilitar durante el plazo de garantía el trato con la propiedad ofreciendo una respuesta inmediata a los requerimientos municipales de forma verbal e incluso material – contestación escritos, entrega documentación (planos,...), designando una persona a este fin. De no señalarse nada se entenderá que el representante ante el Ayuntamiento por parte del contratista coincidirá con el suscriptor de la proposición. El contratista entregará las obras en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización, sin que pueda recibirse la obra incumpléndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

20. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, o de la persona que lo represente, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto.

No tendrá derecho el contratista a reclamación alguna si las unidades de obra ejecutada resultan en mayor o menor número que las consignadas en presupuesto, abonándose las que arroje la medición a los precios del presupuesto, con la variación aceptada en su oferta.

21. ABONO DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Las obras se abonarán en certificaciones mensuales extendidas por la dirección de obra, en concepto de pagos a buena cuenta de la liquidación final y que se deducirán de ésta. El pago de cada certificación se realizará en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la expedición de la certificación de obra. Antes de proceder al abono de la liquidación final, la empresa constructora deberá suscribir la misma, considerándose que, desde ese momento, renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que le hubieran podido corresponder durante el plazo de ejecución de las obras.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a ninguna revisión de precios, dado el plazo en que ha de ejecutarse la obra y los caracteres de ésta, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

23. PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

El plazo de la garantía y del servicio postventa será de CINCO AÑOS a contar desde la recepción de las obras. Salvo en el caso de que el contratista ofertase un mayor plazo adicional de garantía, tal y como se indica en la cláusula sexta apartado de mejoras Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Efectuado un requerimiento de subsanación de defectos en fase de garantía de las obras éste deberá ser cumplido de forma exacta e inmediata pudiendo en otro caso, y sin mayor intimación, pudiendo en otro caso éste Ayuntamiento proceder a la ejecución directa de las mismas con cargo al adjudicatario, pudiendo exigir provisionalmente de aquel la cantidad a cuenta prevista para la ejecución de las obras procedentes con cargo a la garantía, por compensación o incluso por apremio sobre el patrimonio en caso de impago. Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

El servicio postventa contempla un tiempo máximo de respuesta de 24 horas ante la comunicación por parte del ayuntamiento de la deficiencia o avería y su reparación en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde que se efectue la comunicación, siempre y cuando al deficiencia o avería sea imputable a la ejecución de la obra.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las reglas que regirán la resolución del contrato serán las recogidas en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de las obras se causen a las personas o en instalaciones, edificios o bienes de cualquier clase, tanto de particulares como públicas.

Consecuencia de lo anterior, todos los daños o perjuicios que se causen al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

Por tratarse de una obra subvencionada, el contratista responderá de los perjuicios que se deriven para el ayuntamiento por la pérdida de la subvención como consecuencia del incumplimiento de los plazos de ejecución; en este caso el importe de la indemnización se corresponderá con el de la subvención concedida.

Debe hacerse especial referencia también, a la necesidad de indemnización de los daños producidos en su caso en edificios públicos o privados, siendo prioritario el pago y diligencia en mayor medida si cabe que en el resto de supuestos. El contratista responderá del cumplimiento del contrato con la garantía prestada, con la obra ejecutada y no percibida, con los materiales acopiados y, si llega el caso, con sus bienes. Todo lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. De otro lado, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

26. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las sanciones que correspondan.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el Órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

Las Faltas por incumplimiento de plazos parciales o total, Se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos

27. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra. La empresa constructora se compromete a cumplir la normativa relativa a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación local, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

28. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Órgano de Contratación ostenta entre otras las prerrogativas recogidas en los artículos 32.2, y 100 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

30. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia que adjudique la presente licitación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Sangüesa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Villava-Atarrabia, Julio 2016

ANEXO Nº 1

INSTANCIA DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____
bajo su responsabilidad

DECLARA:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo, cumple las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
2. Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica _____.
3. Que enterado de la convocatoria para adjudicar mediante procedimiento abierto, del CONTRATO DE OBRAS que tiene por objeto la "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA" me comprometo a realizarlo con estricta sujeción al proyecto con todos los documentos que lo integran y al pliego de condiciones económico - administrativas los cuales acepto íntegramente sin salvedad alguna.
4. Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:
 - Sobre Nº 1
 - Sobre Nº 2
 - Sobre Nº 3

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el CONTRATO DE OBRAS que tiene por objeto la RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIA

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ participo en el procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS que tiene por objeto la "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA" comprometiéndome a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y al resto de documentos que lo integran así como al pliego de condiciones económico - administrativas, los cuales conozco y acepto íntegramente, en la cantidad de _____ EUROS (_____ €) , más el 21% de IVA _____ EUROS (_____ €), lo que hace un precio total de _____ EUROS (_____ €) y % de baja sobre el precio de licitación del _____

En _____ a _____ de _____ de 2016,

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIA

ANEXO 3 MODELO DE COMPROMISO DE MEJORA

D./D.^a _____ con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ n.º _____ (CP _____).

Manifiesta y acepta el compromiso si resultase adjudicataria definitiva del contrato de ejecución de las "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA" y asumiendo todas las cláusulas del mismo, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, de REALIZAR LAS SIGUIENTES MEJORAS

Nº de pasos de peatones que se iluminan de los que se señalan en el plano adjunto de manera igual que los de obligatoria ejecución incluidos en el proyecto

Señalar el numero de pasos (en letra y numero).....

Suministro y colocación de proyector de Led de 250 w de potencia con óptica asimétrica y color a elegir, para alumbrado de las características señaladas en el Pliego. (indicar con un CIRCULO la opción elegida:

SI

NO

Plazo de garantía y servicio postventa adicional ofertado SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO

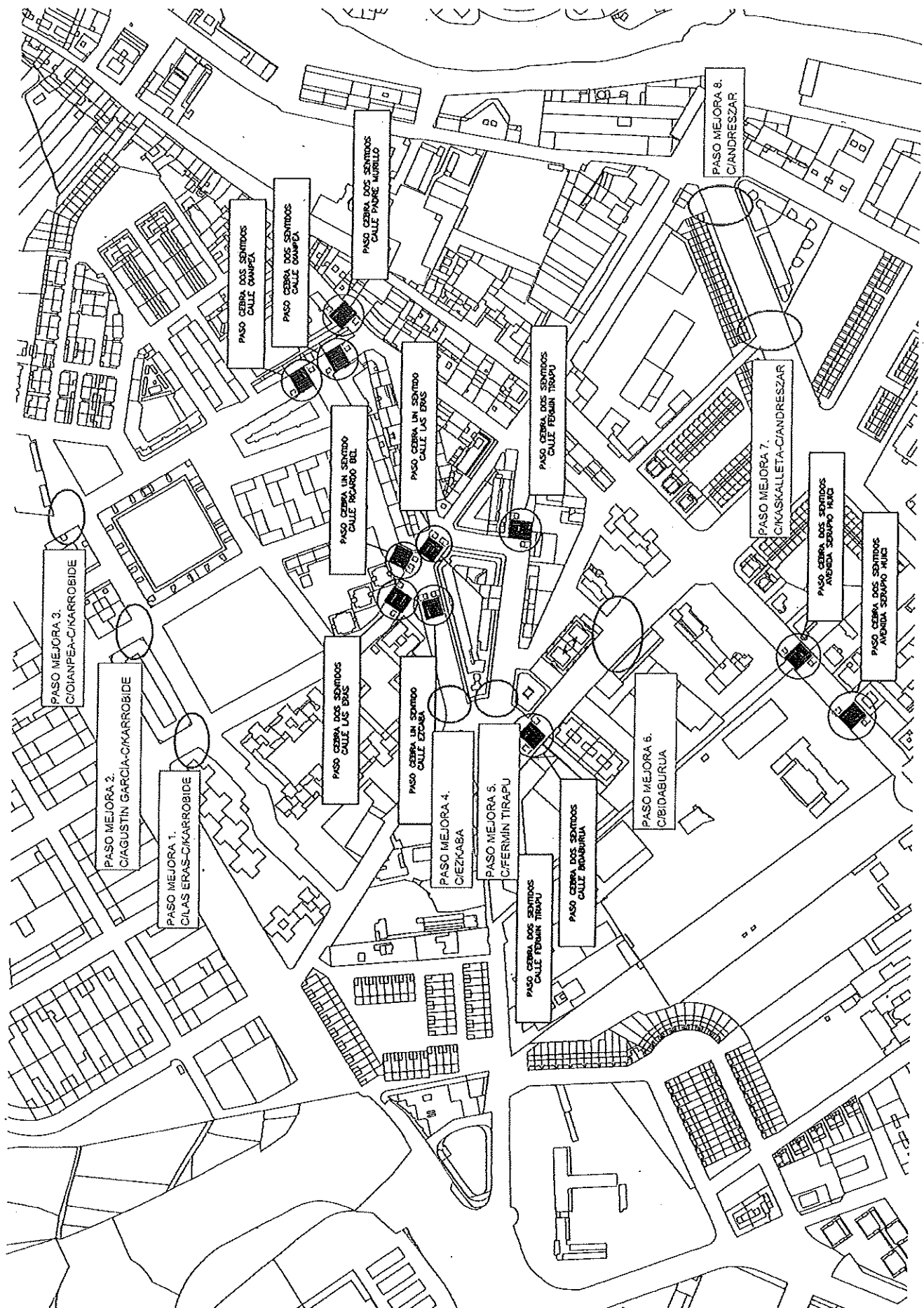
Plazo de garantía y servicio postventa adicional ofertado SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
1 año	
2 años	
3 años	
4 años	
5 años	

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA / ATARRABIA

MEJORA PASOS PEATONALES ANEXO 3



MEJORA PASOS PEATONALES

RELACIÓN DE PASOS DE PEATONES OBJETO DE MEJORA

Los pasos de peatones cuyo alumbrado, en iguales condiciones que los ya incluidos en el proyecto, es objeto de mejora son los siguientes:

Paso 1.

Paso de peatones en el cruce entre c/Las Eras y c/Karrobide (el situado más próximo a la Avda. Pamplona).

Dos sentidos de circulación.

Paso 2.

Paso de peatones en el cruce entre c/Agustín García y c/Karrobide (el situado más próximo a la Avda. Pamplona).

Dos sentidos de circulación.

Paso 3.

Paso de peatones en el cruce entre c/Olanpea y c/Karrobide (el situado más próximo a la Avda. Pamplona).

Dos sentidos de circulación.

Paso 4.

Paso de peatones en la c/Ezkaba (el situado en el acceso a la rotonda).

Un sentido de circulación.

Paso 5.

Paso de peatones en la c/Fermín Tirapu (el situado en el acceso a la rotonda).

Dos sentidos de circulación.

Paso 6.

Paso de peatones en la c/Bidaburua (el situado hacia la mitad de la calle, que se encuentra elevado).

Dos sentidos de circulación, separados por mediana.

Paso 7.

Paso de peatones en el cruce entre c/Kaskalleta y c/Andreszar.

Dos sentidos de circulación, separados por mediana.

Paso 8.

Paso de peatones en la c/Andreszar (el situado en el acceso a la rotonda).

Dos sentidos de circulación, separados por mediana.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
POR EL QUE SE RIGE LA RENOVACIÓN DEL
ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE VILLAVA/ATARRABIA**



estudio ros
estella-tafalla

telf: 948550073-669216151
ingenieria@estudioros.es

ÍNDICE

1.DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1.1.Objeto del contrato.....	1
1.2.Operaciones a realizar.....	1
2.CONDICIONES TÉCNICAS.....	3
2.1.Normativa a cumplir.....	3
2.2.Requisitos mínimos de las luminarias y equipos.....	5
2.3.Garantías.....	6

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto del contrato.

El presente Pliego pretende fijar las condiciones técnicas necesarias para proceder a la contratación de la ejecución de las obras de renovación del alumbrado público exterior de Villava/Atarrabia de acuerdo con el Proyecto redactado para tal fin.

La actuación se encuentra incluidas en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, convocadas en la Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

1.2. Operaciones a realizar.

Los trabajos a realizar incluidos en el presente concurso, son los descritos en el Proyecto específico.

Además se han de realizar las siguientes operaciones:

- **Estudio luminotécnico de la instalación:**

Se realizará un estudio luminotécnico previo de la solución ofertada realizada con Dialux, comprobando los estudios aportados en el Proyecto, debiendo de comprobarse anchos de vías, separación de puntos de luz, altura de soportes, etc., entregándose las fichas resumen de cálculos y resultados de eficiencia energética.

El factor de mantenimiento en estos cálculos deberá ser de 0,8.

A estas fichas se añadirán las acciones que el licitador considere necesarias para llegar al cumplimiento de las condiciones exigidas en el Proyecto.

No será válida ninguna propuesta que no cumpla con las condiciones del Reglamento de Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado exterior, así como las prescripciones del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, convocadas en la Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015.

- **Desmontaje, clasificación y reciclaje en su caso de los equipos existentes:**

Las luminarias objeto de renovación serán desmontadas limpiadas y clasificadas, llevándose al almacén municipal.

Aquellas luminarias que sean reutilizadas, se comprobará su correcto funcionamiento y previa exhaustiva limpieza serán instaladas en la nueva ubicación.

Se procederá de igual modo con la cantidad de luminarias que determine el Responsable

Municipal para dejarlas como reserva de las luminarias recuperadas.

El resto serán recicladas y/o destuidas por empresa especializada y homologada según normativa en vigor.

- Ejecución de las obras.

El adjudicatario deberá presentar una planificación de cómo realizará los trabajos descritos en el Proyecto.

La actuación deberá comenzar por un estudio sobre el estado del aislamiento de los circuitos eléctricos con el fin de detectar los fallos de aislamiento que dan lugar a fallos en el suministro.

A continuación se procederá a su reparación, de modo que el resto de periodo de ejecución de la obra sirva de comprobación del correcto funcionamiento de los circuitos.

El montaje, conexionado y puesta en servicio de los nuevos equipos se realizará coordinadamente con el desmontaje de los mismos, no pudiendo quedar ninguna vía sin funcionar durante el periodo nocturno.

La Contrata ejecutará y montará a su costa un cartel en un lugar visible para el público en general, en ubicación a definir por el Ayuntamiento, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto, la denominación e imagen del Programa de ayuda para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior municipal del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y que mencione, en su caso, la ayuda económica otorgada por el Fondo Nacional de Eficiencia energética y, en su caso, de la Unión Europea, incluyendo el logo de la UE y el lema "Una manera de hacer Europa", todo ello tal como establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos establecidos por el IDAE y que están disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de internet de IDAE (www.idae.es). El cartel deberá permanecer instalado, al menos, hasta fin del año 2023, fecha de vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. La retirada del mismo correrá a cargo del licitador.

- Estudio energético de la solución instalada.

Una vez realizada la instalación se deberá hacer una comprobación "in situ" de que los valores luminotécnicos y de eficiencia energética ofertados se cumplen.

En el caso de que no se alcancen los valores ofertados, el adjudicatario realizará por su cuenta las obras necesarias para asegurarlos.

- Documentación de final de obra.

La empresa adjudicataria presentará planos en formato dwg e inventarios en formato excel completos de la instalación de alumbrado público definitiva.

Asimismo entregará a La Propiedad un Manual de utilización y mantenimiento de la instalación y equipos instalados.

- Legalización de la instalación.

Se procederá a la legalización de las instalaciones realizadas según el REEIAE y el REBT, entregando la instalación a la Propiedad completamente legalizada.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.1. Normativa a cumplir.

Se tendrá en cuenta toda la normativa aplicable, reglamentación vigente, detallándose en este pliego un listado de la más significativa.

Se cumplirá con:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Sistemas y equipos de iluminación:
 - Directiva de Baja Tensión 2006/95/CEE relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
 - Directiva ROHS 2011/65/UE relativa a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE.

Requisitos de seguridad:

- UNE-EN 60598-1. Luminarias. Requisitos generales y ensayos.
- UNE-EN 60598-2-3. Luminarias. Requisitos particulares. Luminarias de alumbrado público.
- IEC 62722-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos generales.
- IEC 62722-2-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2: Requisitos particulares para luminarias LED.
- UNE-EN 60598-2-5. Luminarias. Requisitos particulares. Proyectores.
- UNE-EN 62471:2009. Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
- UNE-EN 62504:2015. Iluminación general. Productos de diodos electroluminiscentes

- (LED) y equipos relacionados. Términos y definiciones.
- UNE-EN 62031. Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
 - IEC 62717:2014. Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
 - UNE-EN 62493:2011. Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos.
 - UNE-EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
 - UNE-EN 62384. Dispositivos de control electrónicos alimentados en corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requisitos de funcionamiento.
 - Compatibilidad electromagnética:
 - Directiva 2004/108/EC sobre compatibilidad electromagnética.
 - Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
 - UNE-EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos e iluminación y similares.
 - UNE-EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.
 - UNE-EN 61000-3-2:2006/A1:2010: Compatibilidad electromagnética parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica.
 - UNE-EN 61000-3-3:2009: Compatibilidad electromagnética parte 3-3: limitaciones de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente asignada menor o igual a 16 A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
 - Mediciones y ensayos.
 - UNE-EN 13032-1:2006. Luz y alumbrado. Medición y presentación de datos fotométricos de lámparas y luminarias. Parte 1: Medición y formato de fichero.
 - PrEN 13032-4. Luz y alumbrado. Medición y presentación de datos fotométricos. Parte 4: Lámparas LED, módulos y luminarias LED.
 - CIE S025/E:2015. Método de ensayo para lámparas LED, luminarias y módulos LED.
 - CIE 127-2007 Medición de los LED.
 - Grado de protección.
 - Los grados de protección proporcionados por las envolventes serán como mínimo los requeridos en cada caso según los definidos en la UNE 20324 y EN 60259.
 - Medio Ambiente y Reciclaje.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En cualquier caso se cumplirá íntegramente con la revisión 3 del documento de Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior publicado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación y se presentará toda la documentación en él relacionada.

2.2. Requisitos mínimos de las luminarias y equipos.

Todas las luminarias con tecnología LED deberán cumplir con lo establecido en el documento "Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación en su última edición (rev 3), rechazándose cualquier propuesta que no cumpla estos requisitos.

Además cumplirán con la normativa indicada en el punto anterior.

El grado de protección del sistema óptico y del equipo será al menos IP 65.

El grado de protección a impactos será al menos IK 08.

La temperatura de color será de 3.000 °K.

El flujo hacia el hemisferio superior instalado será inferior al 1%.

El índice de reproducción cromática será superior a 70.

Todas las luminarias y sus equipos de alimentación serán compatibles para su funcionamiento en instalaciones mixtas con tecnología LED y vapor de sodio.

Documentación técnica mínima a presentar:

- Certificado de marcado CE de las luminarias, componentes y del dispositivo de alimentación y control (driver); Declaración de Conformidad.
- Certificado ENEC que acredite el cumplimiento de la norma UNE EN 60598 de requisitos de seguridad en todas y cada una de las luminarias de alumbrado público propuestas.
- Certificado emitido por el fabricante o distribuidor de la luminaria donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria y sus componentes, las condiciones que regirán la garantía, cumpliendo las condiciones marcadas en el documento "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología Led de Alumbrado exterior" (Rev 3-120815) editado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación. (Mínimo L80B10 para

100.000 horas).

- Ensayo fotométrico de la luminaria de acuerdo a la norma UNE-EN 13032 1: matriz de intensidades luminosas, diagrama polar e isolux y curva coeficiente de utilización. Flujo luminoso total emitido por la luminaria y flujo luminoso al hemisferio superior instalado en las condiciones de Proyecto FHSins.
- Ensayo de medidas eléctricas: Tensión, corriente de alimentación, potencia nominal de leds y potencia total consumida por luminaria con todos sus componentes y factor de potencia.
- Ensayo de temperatura máxima asignada (tc) de los componentes.
- Ensayo de medida de eficacia de la luminaria alimentada y estabilizada, entendido como flujo neto total saliente de la luminaria respecto al consumo total de la luminaria, a las 100 horas o más.
- Medida del Índice de Reproducción Cromática.
- Medida de temperatura de color correlacionada en grados Kelvin.
- Certificado de reciclabilidad en el que se justifique el cumplimiento de las directivas RoHs y WEE.
- Certificado del Fabricante de estar inscrito en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).
- Certificados y/o resultados de ensayos realizados a las luminarias y componentes que forman parte la propuesta, que se relacionan en el punto 7 CERTIFICADOS Y ENSAYOS EMITIDOS POR ENTIDAD ACREDITADA SOBRE LA LUMINARIA Y COMPONENTES, del documento denominado REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR (Rev. 3-120815), editado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación.

Toda la información técnica del material a instalar se garantizará mediante certificados emitidos por el fabricante o por laboratorios acreditados por ENAC, según corresponda, debidamente firmados. No se admitirán información comercial o de catálogos.

Será requisito imprescindible para considerar la oferta válida, la presentación de toda la documentación relacionada, excluyéndose del proceso de adjudicación la oferta que no contenga dichos documentos.

2.3. Garantías.

Las ofertas deberán contemplar una garantía mínima para el material suministrado, contra defectos de fabricación y/o funcionamiento (incluidos los causantes de incumplimiento de normativa vigente para la luminaria LED) de 10 años, para cualquier elemento o material de la instalación que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en la propuesta (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos.

Estas garantías se basarán en un uso de 4.300 horas/año, para una temperatura ambiente inferior a 35°C en horario nocturno y no disminuirá por el uso de controles y sistemas de regulación. Esta garantía debe estar cubierta por el fabricante de las luminarias LED.

Se pone en conocimiento de las empresas instaladoras y fabricante que el nuevo material suministrado se instalará en redes de alumbrado donde conviven luminarias con tecnología LED y luminarias con lámparas de descarga y por tanto este hecho no será motivo de exención de la garantía ofertada.

Los aspectos principales a cubrir con la garantía son:

- Fallo total de la luminaria: Se considera el fallo total de la luminaria cuando ésta deja de emitir luz, por fallo del driver, del módulo completo del LED o por motivos mecánicos. En este caso se procederá a la sustitución de los componentes que hayan fallado o de la luminaria completa según las necesidades.
- Reducción indebida del flujo luminoso: la luminaria deberá mantener el flujo luminoso indicado en la garantía.
- Fallo del sistema de alimentación: los drivers o fuentes de alimentación, deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características, durante el plazo de cobertura de la garantía.
- Los defectos mecánicos debidos a fallas de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante deben quedar debidamente reflejados en los términos de garantía acordados.

Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada a la reparación o sustitución de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables al suministrados o al fabricante.

Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad por razón del material suministrado.

Estella-Tafalla, junio de 2016



Fdo: Carlos Ros Zuasti
Ingeniero Industrial

ESTUDIO ROS * ESTELLA-TAFALLA * TFNO: 948550073-669216151 * ingenieria@estudiosros.es
 PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE VILLAVA-ATARRABIA
 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

1.	CUADRO ALUMBRADO Nº1 (ANTIGUOS 1-2-3)	5.711,98	0,934%
2.	CUADRO ALUMBRADO Nº 2 (ANTIGUO 4)	2.370,60	0,388%
3.	CUADRO ALUMBRADO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	5.357,68	0,876%
4.	CUADRO ALUMBRADO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	1.681,62	0,275%
5.	CUADRO ALUMBRADO Nº 5 (ANTIGUO 9-PARTE 11)	2.503,18	0,409%
6.	CUADRO ALUMBRADO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	1.722,34	0,282%
7.	CUADRO ALUMBRADO Nº 7 (ANTIGUO 13-15)	2.390,15	0,391%
8.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 1 (ANTIGUOS 1-2-3)	47.695,92	7,796%
9.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 2 (ANTIGUO 4)	96.260,46	15,735%
10.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	72.440,91	11,841%
11.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	66.013,31	10,791%
12.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 5 (ANTIGUOS 9-PARTE 11)	75.341,34	12,315%
13.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	92.736,59	15,159%
14.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CUADRO Nº 7 (ANTIGUOS 13-15)	62.040,80	10,141%
15.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº1 (ANTIGUOS 1-2-3)	5.983,93	0,978%
16.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 2 (ANTIGUO 4)	2.287,53	0,374%
17.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 3 (ANTIGUOS 5-6)	2.072,32	0,339%
18.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 4 (ANTIGUOS 7-8)	3.680,54	0,602%
19.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 5 (ANTIGUO 9-PARTE 11)	1.955,42	0,320%
20.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 6 (ANTIGUOS 12-10-PARTE 11)	5.199,61	0,850%
21.	OBRA CIVIL CUADRO ALUMBRADO Nº 7 (ANTIGUO 13-15)	19.706,91	3,221%
22.	ALUMBRADO PASOS DE CEBRA	23.164,13	3,786%
23.	ALUMBRADO CARPA	6.835,74	1,117%
24.	VARIOS	6.614,00	1,081%

TOTAL EJECUCION MATERIAL	611.767,01
--------------------------	------------

I.V.A.	21,000%	128.471,07
--------	---------	------------

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	740.238,08
---------------------------------------	------------

TOTAL	740.238,08
-------	------------

Son SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Euros con OCHO Céntimos.

Estella-Tafalla, junio de 2016



Fdo: Carlos Ros Zuasti
 Ingeniero Industrial



Deituak – Se convoca a:

MAITE BENGEOA ZARRANZ

LAURA CURIEL JIMÉNEZ

ETOR LARRAIA OLÓRIZ

RUBÉN ONEKA ERRO

MIKEL OTEIZA IZA

SANDRA RODRÍGUEZ
FERNÁNDEZ

.....
JOSÉ M. PRADA
Arquitecto

CARLOS ROS
Ingeniero

JAIME IBAÑEZ
Ingeniero

AITOR GARRALDA
Interventor

PATXI GIL
Secretario

OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR

DEIALDIA - CONVOCATORIA

Eguna/ Día 2016ko abuztuak 29, astelehena
29 de agosto de 2016, lunes

Ordua/ Hora 12.00

Lekua/ Lugar Bilkura Aretoa/ Salón de Plenos

Único.-

Apertura del- SOBRE nº 1 y en su caso del SOBRE nº 2

2016-08-26

ALKATEA - EL ALCALDE,

PAZ DIAZKARIA - P.O. EL SECRETARIO



9. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará por correo electrónico este hecho concediéndose un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE Nº 2 de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos conforme a los criterios de adjudicación. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 (que deberán contener la oferta económica,) con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración a la documentación contenida en el sobre nº 2.



ACTA Nº 1

APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) Y SOBRE Nº 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En Villava-Atarrabia, siendo las 12,00 horas del día 29 de agosto de 2017, en acto celebrado en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Villava, se reúne la Mesa de contratación designada para actuar en el procedimiento abierto, convocado para la realización de las "OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR"

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, Mikel Oteiza Iza.

VOCALES: LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA COMISION DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO, Etor Larraya Olóriz, Maite Bengoa Zarranz, Sandra María Rodríguez Fernández, Rubén Oneca Erro, Laura Curiel Jiménez.

REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA, Carlos Ros Zuasti

ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL: José María Prada Velázquez.

INGENIERO ASESOR MUNICIPAL: Jaime Ibañez Iriarte

INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO: Aitor Garralda Iriarte.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Francisco Javier Gil Izco.

La reunión ha sido convocada al objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura del sobre nº 1 y en su caso de las ofertas técnicas sobre nº 2.

En acto interno, la Mesa de Contratación a la apertura y análisis del sobre nº 1 "Documentación administrativa" acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador o licitadora", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores o licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Se da cuenta por el Sr. Secretario que se han presentado dos licitadores:

PIPAON ELECTRICIDAD, S.L.
MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA, S.A.
MONTAJES ELECTRICOS NOI, S.A.L.
MONTAJES, MANTENIMIENTO Y AUTOMATISMO ELECTRICOS NAVARRA, S.L.
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre nº 2 de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos, documentación que

será estudiada por los Servicios Técnicos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Una vez efectuada la valoración, convocará los licitadores o licitadoras con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las ofertas económicas.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Mesa de contratación, en el lugar y fecha al principio señalados.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'S' followed by a horizontal line.



Deltuak – Se convoca a:

MAITE BENGUA ZARRANZ

LAURA CURIEL JIMÉNEZ

ETOR LARRAIA OLÓRIZ

RUBÉN ONEKA ERRO

MIKEL OTEIZA IZA

SANDRA RODRÍGUEZ
FERNÁNDEZ

.....
JOSÉ M. PRADA
Arquitecto

CARLOS ROS
Ingeniero

JAIME IBÁÑEZ
Ingeniero

AITOR GARRALDA
Interventor

PATXI GIL
Secretario

OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR

DEIALDIA - CONVOCATORIA

Eguna/ Día 2016ko irailak 20, asteartea
20 de septiembre de 2016, martes

Ordua/ Hora 13.30

Lekua/ Lugar Bilkura Aretoa/ Salón de Plenos

Único.-

Informe de valoración sobre ofertas presentadas (sobre nº 2)

2016-09-16

ALKATEA - EL ALCALDE,
B. AYDAZKARIA - P.O. EL SECRETARIO



9. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará por correo electrónico este hecho concediéndose un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE Nº 2 de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos conforme a los criterios de adjudicación. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 (que deberán contener la oferta económica,) con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración a la documentación contendida en el sobre nº 2.



ACTA Nº 2

VALORACION DEL SOBRE Nº 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

En Villava-Atarrabia, siendo las 13,30 horas del día 20 de septiembre de 2017, en acto celebrado en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Villava, se reúne la Mesa de contratación designada para actuar en el procedimiento abierto, convocado para la realización de las "OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR"

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, Mikel Oteiza Iza.

VOCALES: LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA COMISION DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO, Etor Larraya Olóriz, Maite Bengoa Zarranz, Sandra María Rodríguez Fernández, Rubén Oneca Erro, Laura Curiel Jiménez.

REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA, Carlos Ros Zuasti

ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL: José María Prada Velázquez.

INGENIERO ASESOR MUNICIPAL: Jaime Ibañez Iriarte

INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO: Aitor Garralda Iriarte.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Francisco Javier Gil Izco.

La reunión ha sido convocada al objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la valoración de la documentación técnica presentada por las empresas admitidas a la licitación.

Los Vocales de la Mesa de contratación, presentan su informe de valoración de las proposiciones técnicas admitidas que se acompaña adjunto, explicando la sistemática seguida en la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y dando cuenta de los resultados obtenidos.

Tras varias deliberaciones, la Mesa ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la valoración de las proposiciones técnicas de las empresas admitidas a la licitación atribuyendo a dichas empresa los puntos que se indican en el cuadro anejo.

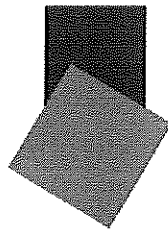
A continuación se aprueba convocar a los licitadores al acto público de apertura del sobre nº 3 que tendrá lugar el próximo 23 de septiembre de 2017 a las 14.05 horas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Mesa de contratación, en el lugar y fecha al principio señalados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

**INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2
DEL CONCURSO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL
ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLAVA-ATARRABIA**



estudio ros
estella-tafalla

telf: 948550073-669216151
ingenieria@estudioros.es

ÍNDICE

1.DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1.1.Objeto del contrato.	1
1.2.Operaciones a realizar.....	1
2.CONDICIONES TÉCNICAS.....	3
2.1.Normativa a cumplir.....	3
2.2.Requisitos mínimos de las luminarias y equipos.....	5
2.3.Garantías.....	6

Se realiza el presente informe con el fin de explicar y argumentar la tabla de valoraciones del sobre nº 2 del concurso para la ejecución de las obras de renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia.

Los 45 puntos establecidos en el Pliego se dividen en 3 bloques:

- a) Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta – 20 puntos.
- b) Análisis de las luminarias e instalaciones – 20 puntos.
- c) Planteamiento de la obra y su desarrollo – 5 puntos.

Los criterios para la valoración de cada uno de estos apartados son los indicados en el Pliego.

Las empresas ofertantes y admitidas al concurso son:

- ▲ SICE
- ▲ MEPSA
- ▲ NOI
- ▲ COBRA
- ▲ ALDAKIN
- ▲ PIPAÓN

SICE

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto pero no se aporta ningún aspecto nuevo a tener en cuenta.

Se realiza una comprobación por cálculo de las líneas aunque este no es un aspecto relevante en este Proyecto ya que la reforma supone una reducción muy importante de la potencia instalada y por tanto de las condiciones de trabajo de las líneas eléctricas.

Serapio Huici. Se propone solución con nueva luminaria Urbanstar de Philips sobre columnas de 3,20 metros de altura y brazos de 0,75-1 metro. El coste de esta solución se excluye explícitamente de la oferta económica.

Se otorgan **11 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

Se propone una solución diferente a la proyectada con todas las luminarias de Philips pero no se concreta cómo se hace la sustitución del material de Schreder por el de Philips.

Esto da lugar a una falta de definición de la propuesta realizada que impide conocer las luminarias que se instalarán en cada calle.

Se presentan cálculos luminotécnicos con las luminarias Philips pero sólo de las situaciones

estudiadas en Proyecto (5 calles)

No se realiza la clasificación energética.

Como estudio energético se presenta la eficiencia energética calculada en el Proyecto pero no con las luminarias Philips propuestas. No se incluye un estudio energético.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **9,5 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se plantea de un modo generalista sin detalles sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto ni de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

Se incluye un planning de la obra.

No se contempla la colocación de casetas de obra.

Se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **3 puntos**.

TOTAL – 23,5 puntos.

MEPSA

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto y aportan una mejora al Proyecto:

Proponen sustituir las lámparas de vapor de sodio de las luminarias reutilizadas por lámparas de sodio blanco que tienen una temperatura de color (2500 °K) más próximo al led proyectado (3000 °K). De esta forma se trata de evitar el contraste entre la luz blanca en los viales con led y la luz naranja del vapor de sodio.

Esta uniformidad de color no se conseguiría del todo ya que no se puede hacer esta sustitución en las luminarias con lámpara en posición vertical.

Serapio Huici. Se propone hacer una poda del arbolado con el fin de ganar altura en las partes más críticas y hacer un replanteo de alturas.

El alumbrado se realiza con báculos de muy baja altura y luminaria Clearway de Philips.

Se otorgan **12 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

Se propone una solución diferente a la proyectada con todas las luminarias de Philips, especificando la correlación de modelos.

Se presentan cálculos luminotécnicos con las luminarias Philips pero sólo de las situaciones estudiadas en Proyecto (5 calles)

No se realiza la clasificación energética.

No se realiza estudio energético.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **11,5 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se plantea de un modo generalista sin detalles sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto ni de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

Se incluye un planning de la obra.

No se realizan acopios en obra y se ponen casetas de obra.

Se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **3,5 puntos**.

TOTAL – 27 puntos.

NOI

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto pero no se aporta ningún aspecto nuevo a tener en cuenta.

Serapio Huici. Mantienen como mejor opción la solución de proyecto y aportan un cálculo luminotécnico para las aceras.

Se otorgan **10 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

Las luminarias propuestas son las de Proyecto.

Se presentan cálculos luminotécnicos de las situaciones de Proyecto con las luminarias de Proyecto.

No se realiza la clasificación energética.

Se presenta un estudio energético básico.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **12,5 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se plantea de un modo generalista sin detalles sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto ni de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

Se incluye un planning de la obra.

No se realizan acopios en obra y se ponen casetas de obra.

Se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **3,5 puntos**.

TOTAL – 26 puntos.

COBRA

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto pero no se aporta ningún aspecto nuevo a tener en cuenta.

Únicamente observan alguna errata.

Serapio Huici. No dan respuesta al problema planteado.

Se otorgan **8 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

Se propone una solución diferente a la proyectada con todas las luminarias de SIE.

Se presentan cálculos luminotécnicos de las situaciones de Proyecto y se observa que las uniformidades son muy bajas.

Por tanto las luminarias propuestas no consiguen un reparto de la luz adecuada y la solución propuesta no se considera que tiene una calidad equivalente a la proyectada.

No se realiza la clasificación energética.

No se realiza estudio energético.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **5 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se plantea de un modo generalista sin detalles sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto ni de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

Se incluye un planning de la obra.

Se contempla la utilización de acopios en obra y la colocación de casetas de obra.

Se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **3,5 puntos**.

TOTAL – 16,5 puntos.

ALDAKIN

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto pero no se aporta ningún aspecto nuevo a tener en cuenta.

Se realiza un comentario sobre el aislamiento del cable de fachada.

Se incluye un reportaje fotográfico con algunos comentarios puntuales.

Serapio Huici. Se propone solución con nueva luminaria Alameda de ATP a una altura de 4 metros.

Entendemos que esta opción no es válida por no disponer de esta altura bajo los árboles.

Se otorgan **11,5 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

No se presentan cálculos luminotécnicos.

No se realiza la clasificación energética.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **8,5 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se plantea de un modo generalista sin detalles sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto ni de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

No se incluye un planning.

No se indica la utilización de acopios y casetas de obra.

Se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **2,5 puntos**.

TOTAL – 22,5 puntos.

PIPAÓN

- Análisis del Proyecto y detección de aspectos a tener en cuenta.

Se ha revisado el Proyecto, presentando un análisis detallado de su ejecución y aportan las siguientes mejoras al Proyecto:

1. No es necesario realizar una canalización de cruce de calles en el polígono industrial por ser existente.
2. Aprovechar cableado aéreo en calles de reciente ejecución.
3. En travesía Esteban Armendáriz proponen simplificar la instalación colocando 4 luminarias en vez de las 5 luminarias de Proyecto. Adjuntan estudio luminotécnico que permite comprobar la equivalencia de la solución propuesta.
4. En la calle Ulzama proponen eliminar 6 luminarias en un lado ya que con el alumbrado de la plaza y porches se considera suficiente. Adjuntan estudio luminotécnico que permite comprobar la equivalencia de la solución propuesta.
5. Proponen una nueva instalación de alumbrado de la zona deportiva de Gasteleku con 4 proyectores en vez de los dos actuales, consiguiendo de este modo una iluminación más uniforme. Adjuntan estudio luminotécnico que permite comprobar la equivalencia de la solución propuesta.
6. Proponen el cambio de todas las luminarias de vapor de sodio a sodio blanco consiguiendo una mayor uniformidad en la temperatura de color de la localidad. Esta solución incluye a las luminarias con lámpara vertical con el uso de una lámpara específica.
7. Se oferta el poder elegir entre dos opciones de luminarias propuestas.

Serapio Huici. Se realiza un análisis exhaustivo sobre la problemática de la ejecución de la solución proyectada y se propone como alternativa la colocación de tiras de led bajo la albardilla de los muros de cierre de las parcelas privadas.

Se otorgan **18 puntos**.

- Análisis de las luminarias e instalaciones.

Se ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de elegir entre la solución de Proyecto o una solución con las luminarias de Philips, especificando la correlación de modelos.

En ambas opciones se permite elegir de una manera singular el modelo para la calle Mayor entre la solución de Proyecto o luminaria Classicstreet de Philips.

Se presentan cálculos luminotécnicos completos, de toda la localidad, tanto de la solución de Proyecto como de la solución con las luminarias Philips.

Estos estudios incluyen elementos singulares de la localidad como plazas interiores de manzanas, rotondas, etc.

En total se han realizado estudios luminotécnicos de 32 calles y plazas.

Se realiza la clasificación energética completa de cada una de las 32 situaciones calculadas tanto con la solución de Proyecto como de la solución con las luminarias Philips.

Se realiza un estudio energético completo que incluye la eficiencia energética de cada una de las 32 situaciones estudiadas así como un resumen general de los ahorros previstos tanto en potencia instalada como en consumo de energía con la instalación renovada.

Se presentan certificados de las luminarias propuestas.

Se otorgan **19 puntos**.

- Planteamiento de la obra y su desarrollo.

La problemática de ejecución de la obra se realiza de un modo exhaustivo con detalle sobre las afecciones y casuística propias del Proyecto y de la localidad.

Se especifican los medios a emplear.

No se incluye un planning de la obra.

No se realizan acopios en obra y no se indica la utilización de casetas de obra.

No se presenta plan de atención durante el plazo de garantía.

Se otorgan **2 puntos**.

TOTAL – 39 puntos.

Villava-Atarrabia, 16 de septiembre de 2016,

Vº Bº

Fdo: Carlos Ros Zuasti

Fdo: Jaime Ibáñez Iriarte

Técnico Asesor Ayuntamiento de Villava



Deituak – Se convoca a:

MAITE BENGUA ZARRANZ

LAURA CURIEL JIMÉNEZ

ETOR LARRAIA OLÓRIZ

RUBÉN ONEKA ERRO

MIKEL OTEIZA IZA

SANDRA RODRÍGUEZ
FERNÁNDEZ

.....
JOSÉ M. PRADA
Arquitecto

CARLOS ROS
Ingeniero

JAIME IBÁÑEZ
Ingeniero

AITOR GARRALDA
Interventor

PATXI GIL
Secretario

OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR

DEIALDIA - CONVOCATORIA

Eguna/ Día

2016ko irailak 23, asteartea

23 de septiembre de 2016, martes

Ordua/ Hora

14.05

Lekua/ Lugar

Bilkura Aretoa/ Salón de Plenos

Único.-

Apertura sobre nº 3

2016-09-20

ALKATEA - EL ALCALDE,

B. A. IDAZKARIA - P.O. EL SECRETARIO



9. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará por correo electrónico este hecho concediéndose un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE Nº 2 de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos conforme a los criterios de adjudicación. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 (que deberán contener la oferta económica.) con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración a la documentación contenida en el sobre nº 2.



ACTA Nº3

APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

En Villava-Atarrabia, siendo las 14,05 horas del día 23 de septiembre de 2016, en acto celebrado en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Villava, se reúne la Mesa de contratación designada para actuar en el procedimiento abierto, convocado para la realización de las "OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR"

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, Mikel Oteiza Iza.

VOCALES: LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA COMISION DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO, Etor Larraya Olóriz, Maite Bengoa Zarranz, Sandra María Rodríguez Fernández, Rubén Oneca Erro, Laura Curiel Jiménez.

REDACTOR DEL PROYECTO Y DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA, Carlos Ros Zuasti

ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL: José María Prada Velázquez.

INGENIERO ASESOR MUNICIPAL: Jaime Ibañez Iriarte

INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO: Aitor Garralda Iriarte.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Francisco Javier Gil Izco.

La reunión ha sido convocada al objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego a la apertura en acto público de la documentación económica (sobre nº 3) presentada por las empresas admitidas a la licitación y a la formulación de una propuesta de adjudicación en favor de la proposición admitida más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Declarado abierto el acto por el Presidente de la Mesa de Contratación, se procede por el Secretario a la lectura del anuncio publicado en el Portal de Contratación.

Tras el trámite de comprobación de los sobres que contienen las proposiciones económicas para que los interesados presentes para que puedan comprobar que los sobres que contienen las proposiciones económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, no efectuándose alegaciones o reparos.

A continuación el Presidente notifica el resultado de la calificación de la documentación general efectuada por la Mesa de Contratación, con indicación de las empresas admitidas y excluidas y de valoración de los criterios de adjudicación.

Prosigue el acto, procediéndose a la apertura de las proposiciones económicas y a su lectura por el Secretario, con el resultado que obra al cuadro anejo a la presente acta y que es parte integrante de la misma

La Mesa de Contratación invita a los asistentes a que expongan las observaciones que estimen oportunas respecto al acto celebrado, no registrándose ninguna intervención.

El Presidente da por concluido el acto público de apertura de las proposiciones económicas, continuando la sesión en acto interno.

La Mesa efectúa la valoración de las proposiciones económicas de acuerdo con la ponderación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que unida a la valoración de las proposiciones técnicas da lugar a la siguiente puntuación final que se hace constar en el cuadro anejo y que es parte integrante de la presente acta.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa ACUERDA por unanimidad:

Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la licitadora:

ELECTRICIDAD PIPAÓN S. L. con CIF B-31759855 representada por DON JAVIER PIPAÓN GALDEANO con DNI nº 33.436.326-F por un importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (544.961,85€) IVA EXCLUIDO Y CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NOVENTAY OCHO CENTIMOS DE IVA (114.441,98 €). LO QUE HACE UN TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (659.403,84€).

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Mesa de contratación, en el lugar y fecha al principio señalados.


V.º B.º
EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO,

ADJUDICACIÓN OBRA ALUMBRADO PÚBLICO

LICITADOR	VALORACIÓN TÉCNICA (45 puntos)			TOTAL
	Análisis proyecto (20 puntos)	Análisis luminarias (20 puntos)	Planteamiento obra (5 puntos)	
SICE	11	9,5	3	23,5
MEPSA	12	11,5	3,5	27
NOI	10	12,5	3,5	26
COBRA	8	5	3,5	16,5
ALDAKIN	11,5	8,5	2,5	22,5
PIPAÓN	18	19	2	39

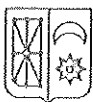
LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)		
	Oferta económica	Variación respecto valor promedio	PUNTUACIÓN
SICE	520.472,50	-9,89%	39,89
MEPSA	600.150,00	3,90%	13,77
NOI	600.448,87	3,96%	13,55
COBRA	No procede	No procede	No procede
ALDAKIN	587.691,81	1,75%	22,74
PIPAÓN	544.961,85	-5,65%	35,65
Valor promedio	577.601,22		30,00
Precio licitación	619.274,00		0,00

PENDIENTE -0,000719894

CONSTANTE 445,8118705

LICITADOR	MEJORAS (15 puntos)			TOTAL
	Luminarias en pasos peatonales (8 puntos)	Colocación proyector en Gazteleku (2 puntos)	Garantía y postventa (5 puntos)	
SICE	8	2	5	15
MEPSA	8	2	5	15
NOI	8	2	5	15
COBRA				
ALDAKIN	8	2	5	15
PIPAÓN	8	2	5	15

LICITADOR	TOTAL (100 puntos)			TOTAL
	Valoración técnica	Valoración económica	Mejoras	
SICE	23,5	39,89	15	78,4
MEPSA	27	13,77	15	55,8
NOI	26	13,55	15	54,6
COBRA	16,5	No procede	No procede	
ALDAKIN	22,5	22,74	15	60,2
PIPAÓN	39	35,65	15	89,7



Atarrabiako Udaleko Osoko Bilkurak, 2016ko irailaren 27an egin bilkuran, ahobatez eta hamazazpi zinegotziak egonik, ondoko ERABAKIA hartu zuen:

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2016, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de julio de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VILLAVA/ATARRABIA” para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, conforme al Proyecto de Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia” redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L. por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS, IVA EXCLUIDO (619.274,83€) Y CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS DE IVA, (130.047,71 €) QUE HACEN UN TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS IVA INCLUIDO, (749.322,54 €); y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 19 de julio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, acordó adjudicar las puntuaciones que se señalan en el cuadro que como anejo se acompaña y es parte integrante de este acuerdo, a las ofertas técnicas quedando eliminada la mercantil Cobra Instalaciones y Servicios S. A., por no alcanzar la valoración de su oferta técnica la puntuación de 22,5 puntos.

Visto que en el posterior acto público que tuvo lugar el 23 de septiembre de 2016 anunciado en el Portal de Contratación de Navarra, se procedió por parte de la Mesa a la apertura de los sobres Nº 3 que contenían las mejoras ofertadas por los licitadores y las ofertas económicas presentadas y evaluadas la misma, realizó propuesta de adjudicación a favor de ELECTRICIDAD PIPAÓN S. L. con CIF B-31759855, tal y como se desprende del cuadro anejo de valoración que se acompaña y es parte integrante del presente acuerdo.

Por todo lo expuesto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar a ELECTRICIDAD PIPAÓN S. L. con CIF B-31759855 representada por DON JAVIER PIPAÓN GALDEANO con DNI nº 33.436.326-F el contrato de obras que tiene por objeto la “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VILLAVA/ATARRABIA” para satisfacer la necesidad de reducción del consumo energético actual y logra una mejor eficiencia energética, de conformidad a su oferta y al Proyecto de

Ejecución, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la ejecución de las obras de Renovación del alumbrado público en Villava-Atarrabia” redactado por la mercantil CARLOS ROS INGENIEROS S. L. por ser su oferta la más ventajosa entre las presentadas conforme a las siguientes condiciones:

- Plazo de garantía y servicio post venta: 10 años
- Mejoras a realizar por el adjudicatario:
 - o **Ocho unidades de pasos peatonales que se iluminan de manera igual que los de obligatoria ejecución.**
 - o **Suministro y colocación de proyector LED de 250 W de potencia con óptica asimétrica**
- Precio de adjudicación del contrato: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (544.961,85€) IVA EXCLUIDO Y CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NOVENTAY OCHO CENTIMOS DE IVA (114.441,98 €). LO QUE HACE UN TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (659.403,84 €) .

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: La adjudicación como el contrato que se formalice se someten a la condición resolutoria del abono por parte del IDAE, de la cuantía del préstamo concedido para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En el supuesto de que no llegara a formalizarse el préstamo y se resolviera el contrato suscrito, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

CUARTO: La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93.2 a) de la Ley Foral 6/2006 de contratos público. Así mismo, la impugnación de la adjudicación de un contrato, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que dicho tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

QUINTO: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, debiendo presentar el adjudicatario con carácter previo a esta formalización, resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Villava la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos.

SEXTO: Contra este acuerdo podrán interponerse, potestativamente, además de los recursos señalados en el pie de este acuerdo, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo por contener el mismo la información preceptiva que establecen los artículos 92.5 y 200.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.



Ayuntamiento de Villava
Atarrabiako Udala
31610 NAVARRA · NAFARROA

Calle Mayor 22
Teléfono 948 136 380
Fax 948 136 386
ayuntamiento@villava.es

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Atarrabian, 2016ko, ekainaren 28an /Villava, 28 de junio de 2016

ALKATEA / EL ALCALDE



Mikel Oteiza Iza

IDAZKARIA / EL SECRETARIO



Fco. Javier Gil Izco

Ebazpen honen aurka ondoko errekursoetarikoa bat paratzeko aukera duzu:

BERRAZTERTZEKO errekurtsua, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKOA epean.

ADMINISTRATIOAREKIKO errekurtsua, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKOA epean.

GORA JOITZEKO errekurtsua, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

